



JAIRO RODRIGUEZ VILLAMIZAR  
DENTRO DE MI IGNORANCIA NO SE NADA

Doctora  
LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ  
JUEZ PRIMERA PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA  
E.S.D

RADICADO: 2020-00093

DEMANDANTE: DIANA LORENA ORTIZ

DEMANDADO: EYDDER GEOVANNY LOPEZ GUALDRON

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

**JAIRO RODRIGUEZ VILLAMIZAR**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pamplona, identificado con la cédula de ciudadanía No 88.156.223 de Pamplona abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P No 242018 del C. S. de la J, en mi calidad de apoderado judicial por medio del presente escrito acudo a su despacho con la finalidad de contestar la demanda y proponer excepciones lo cual hago en los siguientes términos:

### EN CUANTO A LOS HECHOS

**AL PRIMERO:** Es cierto en parte porque la relación solamente duró 6 años

**AL SEGUNDO.** Es cierto conforme a los registros civiles de nacimiento

**AL TERCERO:** Es cierto conforme al acta de conciliación celebrada en el centro de conciliación "RECONCILIEMONOS" De la Universidad De Pamplona.

**AL CUARTO:** Es cierto conforme a esta misma acta.

**AL QUINTO:** Es cierto porque esta plasmada en el acta

**AL SEXTO:.** Es parcialmente cierto, porque se han cancelado varias cuotas pactadas y otros dineros fueron entregados en efectivo a la señora madre de los menores

**AL SEPTIMO.** No es un hecho, es una razón de derecho

### EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones siempre que se prueben los hechos antes mencionados y se reconozca que mi cliente ha realizado pagos parciales en consignaciones y en efectivo a la señora madre de los menores.

### EXCEPCIONES DE MERITO

#### EXCEPCION DENOMINADA: PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN

Esta la fundamento en que mi poderdante ha realizado consignaciones para los menores, no solamente en efectivo, ha cancelado lo relacionado con elementos de vestuario, medicamentos y útiles escolares que han necesitado los menores.



## **EN CUANTO A LAS PRUEBAS**

### **1. INTERROGATORIO DE PARTE:**

Le solicito señor juez el interrogatorio de parte a la parte demandante para que manifieste sobre los hechos de la demanda y en especial sobre los pagos realizados por concepto de fijación de cuota alimentaria y los dineros en efectivo que no figuran relacionados en la demanda y que la demandante no los puso de presente al despacho.

### **2. DOCUMENTALES:**

-Anexo 7 folios donde aparecen consignaciones de pago de la cuota de alimento al igual que pagos de medicina, útiles escolares y vestuario por parte de mi poderdante.

ANEXOS

Poder a mi conferido.

Cordialmente

**JAIRO RODRIGUEZ VILLAMIZAR**  
C. C. No.88.156.223 de Pamplona  
T.P No 242018 del C. S de la J